

Condiciones generales de compra de STENFLEX® Rudolf Stender GmbH

Estas CGC están traducidas del alemán. En caso de duda siempre prevalecerá la versión en alemán, teniendo prioridad frente al resto de versiones en otros idiomas.

I. Condiciones determinantes y ámbito de aplicación

1. A todas las entregas y servicios dirigidos a STENFLEX® se le aplican exclusivamente las siguientes condiciones, a no ser que se haya acordado de forma expresa por escrito algo distinto. Las condiciones comerciales divergentes, contrarias o complementarias de los proveedores solo constituirán parte del contrato en la medida en que STENFLEX® haya accedido de forma expresa por escrito a que sean válidas. Esta obligación de confirmación se aplica a todos los casos, incluso cuando STENFLEX®, conociendo las Condiciones comerciales generales del vendedor, acepta sus entregas sin reservas, no contradice su validez de modo especial en un caso concreto o hace referencia a un documento que contenga las condiciones comerciales o que remita a ellas.

II. Celebración del contrato y modificaciones contractuales

1. Los contratos de entrega (pedido y aceptación) y las peticiones de entrega, así como sus modificaciones y suplementos u otro tipo de explicaciones de relevancia jurídica deben realizarse por escrito.

2. Si el proveedor no acepta con la correspondiente confirmación del encargo el pedido sin modificación en el plazo de una semana desde haberlo recibido, STENFLEX® tiene derecho a revocarlo.

3. Los presupuestos, prototipos y modelos en general son vinculantes y no remunerados, a no ser que se acuerde de forma expresa por escrito algo diferente.

4. STENFLEX® tiene derecho a modificar el momento y el lugar de la entrega, así como cualquier tipo de embalaje, previo aviso por escrito con una antelación mínima de 14 días naturales antes de la fecha de entrega acordada. Lo mismo se aplica a las especificaciones del producto siempre que estas se puedan implementar dentro del proceso normal de fabricación del proveedor y sin un esfuerzo adicional relevante. A este respecto hay que regular de mutuo acuerdo y de forma adecuada las repercusiones, en especial, los posibles costes superiores o inferiores y los plazos de entrega.

III. Entrega

1. Todas las entregas deben llevar adjuntas un albarán que contenga el número de pedido, la denominación del contenido en cuanto a tipo y cantidad y el tipo de embalaje.

2. Las fechas y plazos acordados son vinculantes. Si en el pedido no se indicó la fecha de entrega, y no hay ningún otro acuerdo al respecto, el plazo de entrega es de 14 días naturales a contar desde la celebración del contrato. Para que la fecha o el plazo de entrega se considere respetado, la mercancía debe haber llegado al lugar de cumplimiento.

3. Se considera lugar de cumplimiento el lugar de destino del pedido. La entrega se realiza «a domicilio». El transporte, la descarga y la colocación de la mercancía en el lugar de destino final se hacen por cuenta y riesgo del proveedor. El riesgo se transmite a STENFLEX® solo tras la entrega.

4. En caso de no respetarse las fechas acordadas, son de aplicación las disposiciones legales, incluyendo el derecho de desistimiento e indemnización.

5. Si el proveedor prevé dificultades relativas a la fabricación, el abastecimiento de material previo, el cumplimiento de la fecha de entrega o circunstancias similares que podrían impedirle una entrega a tiempo o con la calidad acordada, dicho proveedor deberá notificárselo de inmediato por escrito a STENFLEX®. En el caso de retrasos significativos, STENFLEX® se reserva el derecho a desistir del contrato de compra.

6. Las entregas antes de tiempo, las entregas fuera de los horarios indicados de aceptación de mercancía y las entregas parciales o múltiples necesitan la conformidad por escrito de STENFLEX®.

7. En lo que respecta al número de piezas, pesos y dimensiones, a no ser que haya pruebas de otro tipo, son determinantes los valores calculados en el control de la entrada de mercancía.

8. Los retrasos en la entrega provocados por causas de fuerza mayor, conflictos laborales, interrupciones involuntarias del trabajo, disturbios, medidas gubernamentales y otro tipo de eventos inevitables dan derecho a STENFLEX®, sin perjuicio del resto de derechos, a desistir total o parcialmente del contrato. Los socios contractuales están obligados, dentro de lo razonable, a aportar de inmediato la información necesaria y a adaptar de buena fe sus obligaciones a los cambios de las circunstancias.

9. La aceptación sin reservas de una entrega o un servicio retrasado no supone la renuncia a reclamar daños por mora.

10. STENFLEX®, en el caso de retrasos en la entrega tras un previo aviso imperativo por escrito, tiene derecho a exigir al proveedor por cada nueva semana iniciada de retraso de la entrega una multa contractual por un valor del 0,5 % (máximo 5 %), del valor del pedido en cuestión. STENFLEX® tiene reservado el derecho a demostrar que se ha producido un daño mayor; el proveedor tiene derecho a demostrar que STENFLEX® ha sufrido un daño menor.

IV. Pago

1. El precio indicado en el pedido es vinculante. Si no se ha acordado algo distinto para un caso concreto, el precio incluye todos los servicios y prestaciones adicionales del proveedor (por ejemplo, montaje e instalación), así como todos los costes adicionales (por ejemplo, embalaje adecuado, costes de transporte, incluyendo posible seguro de transporte y de responsabilidad civil). Si así se pide, el comprador debe recoger el material de embalaje. Si se ha acordado un precio «desde fábrica», STENFLEX® solo asume los portes más baratos y le corresponde al proveedor asumir todos los demás hasta la entrega al conductor del porte.

2. Los pagos por parte de STENFLEX® no implican un reconocimiento de la liquidación y se hacen solo con reserva de la comprobación de la factura. A STENFLEX® le corresponde el pleno alcance legal de todos los derechos de compensación y retención así como la excepción de contrato no cumplido.

3. En todas las confirmaciones de pedido, documentos de entrega y facturas debe consignarse en número de pedido, el número de artículo y la cantidad de entrega. Las facturas deben entregarse por separado.

4. El plazo de pago comienza a contar una vez que la factura y la entrega han llegado completa a STENFLEX® o se han prestado totalmente los servicios y el socio contractual ha satisfecho también todas las obligaciones accesorias.

5. Sino se ha adoptado contractualmente otro acuerdo, el pago se hará «14 días 3 % de descuento, 30 días neto», calculado a partir de la entrega y la recepción de la factura. Por entrega se entiende aquí solo la entrega completa y acorde con el contrato.

6. Las modificaciones de precios que afecten a varios productos o a listas completas de productos del año siguiente, deben indicarse antes del 30 de septiembre del año comercial en curso.

V. Derechos por vicios y garantía

1. En tanto en cuanto no se regule de forma diferente en adelante, son de aplicación las disposiciones legales sobre vicios materiales y jurídicos.

2. El proveedor debe comprobar que sus entregas cumplen las normas reconocidas de la técnica y las características acordadas contractualmente, las especificaciones del pedido de compra y las normas, así como las disposiciones de seguridad, protección laboral, prevención de accidentes y demás, que posee las propiedades garantizadas y que no contienen errores.

3. A la obligación de inspección y de denuncia comercial se le aplican las disposiciones legales (artículos 377, 381 del Código de Comercio Alemán), con la siguiente condición: la obligación de inspección de STENFLEX® se ciñe a vicios claramente detectables durante el control de entrada de mercancía con una observación exterior, incluyendo los documentos de entrega y un control de calidad en muestreos aleatorios. Si se acuerda un decremento, no hay obligación de inspección. En el resto depende de en qué medida se considera factible una inspección dentro del proceso comercial habitual teniendo en cuenta las circunstancias del caso concreto. A diferencia del artículo 442, apartado 1, norma 2 del Código Civil Alemán, STENFLEX® también tiene derecho a reclamaciones por vicios cuando el desconocimiento en el momento de celebración del contrato se debe a negligencia grave. STENFLEX® tiene derecho a elegir el tipo de subsanación. El proveedor solo puede denegar el tipo seleccionado de subsanación cuando este exige un esfuerzo desmedido.

4. Si, dentro de un plazo adecuado a las circunstancias del caso en cuestión, el proveedor no puede reparar el vicio, en casos urgentes, STENFLEX®, con el fin de evitar peligros graves o daños mayores, tiene el derecho a repararlo él mismo a cargo del proveedor o a que terceros realicen dicha reparación. En caso de un retraso en la entrega, a STENFLEX® le corresponden los derechos legales, sobre todo, el de reposición por un daño provocado por una demora. Los costes adicionales, en especial en caso de compras necesarias de cobertura, van a cargo del proveedor.

5. Si, debido a la entrega con vicios del objeto de contrato, STENFLEX® incurre en gastos, en especial, gastos de transporte, trabajo, material o gastos para el mayor control de entrada de mercancía, el proveedor deberá abonar estos gastos.

6. El plazo de garantía es de 24 meses. Lo mismo se aplica a entregas posteriores y subsanaciones dentro de la garantía del proveedor.

VI. Responsabilidad del producto

1. En tanto en cuanto STENFLEX® debe responder por la responsabilidad del producto, el proveedor está obligado a liberar a STENFLEX® si el daño ha sido provocado por un error en el objeto contractual aportado por el proveedor. Si la causa del daño entra dentro del ámbito de responsabilidad del proveedor, a este le corresponde la carga de la prueba y asume todos los costes y gastos, incluyendo los gastos de una posible persecución jurídica.

2. Si, debido a un error en un producto entregado por el proveedor, STENFLEX® está obligado a realizar una retirada frente a un tercero, el proveedor asume todos los gastos asociados a dicha retirada.

VII. Garantía de propiedad y confidencialidad

1. Los socios contractuales se comprometen a tratar como confidenciales todos los detalles técnicos y comerciales no públicos a los que tienen acceso por las relaciones comerciales.

2. Los dibujos, esbozos, planos y similares que STENFLEX® facilita al socio contractual para hacer el presupuesto o para ejecutar el contrato siguen siendo propiedad de STENFLEX® y no pueden utilizarse para otro fin; tampoco pueden reproducirse ni facilitarse a terceros.

3. Las herramientas, dispositivos y modelos que STENFLEX® pone a disposición del proveedor o en cuyos costes STENFLEX® tiene una parte determinante, siguen siendo propiedad de STENFLEX®. El proveedor debe marcarlos de forma inequívoca como propiedad de STENFLEX®, tratarlos con cuidado, protegerlos de todo tipo de daño y emplearlos solo para los fines contractuales. El proveedor está obligado a devolver a STENFLEX®, si se le pide, estos objetos en un estado adecuado una vez que ya no sean necesarios para el cumplimiento de los contratos celebrados. Si los costes de la reparación son atribuibles a uso inadecuado por parte del proveedor, estos deberá asumírselos el proveedor. Los subproveedores deben comprometerse de igual modo.

4. El proveedor solo puede guardar o facilitar datos a terceros si ello es imprescindible para alcanzar el fin contractual. No está permitido facilitar datos a terceros sin una autorización por escrito.

5. Los socios contractuales solo pueden publicitarse con su asociación comercial con una aprobación previa por escrito.

6. Si las autoridades, instituciones de comparación, etc. responsables de la garantía de calidad o similar, solicitan acceder a ver el desarrollo de la producción para poder comprobar posteriormente determinadas exigencias, el proveedor se declara dispuesto, tras una notificación puntual por parte de STENFLEX®, a concederles los mismos derechos en su empresa y ayudarle en la medida de lo factible.

VIII. Derechos de propiedad

1. El proveedor responde de daños derivados del uso acorde al contrato de los objetos entregados que se deriven de una violación de derechos de propiedad e inscripciones de derechos de propiedad sea cual sea el país en el que registró o se publicó dicho derecho de propiedad. Por lo demás, el proveedor libera a STENFLEX® y a sus compradores de todas las reclamaciones derivadas del uso de este tipo de derechos de propiedad.

2. Los socios contractuales se comprometen a informar sin demora de riesgos de infracción que detecten y posibles casos de infracción y a darse la oportunidad de actuar de mutuo acuerdo frente a las correspondientes reclamaciones.

IX. Derecho aplicable/jurisdicción

1. A estas condiciones de compra y a todas las relaciones jurídicas entre STENFLEX® y el comprador se le aplica la legislación de la República Federal de Alemania excluyendo las leyes internacionales uniformes, en especial el derecho de compra de las Naciones Unidas. Los requisitos del acuerdo y las consecuencias legales de la reserva de propiedad están sujetos al derecho del lugar en cuestión de almacenamiento del objeto en caso de que la elección de derecho realizada a favor del derecho alemán no sea admisible o no sea eficaz.

2. Para cualquier litigio derivado de la relación contractual la jurisdicción exclusiva (también a nivel internacional) es Hamburgo. No obstante, STENFLEX® también tiene derecho a presentar demanda en el lugar de cumplimiento de la obligación de entrega.

Condiciones generales de compra de STENFLEX® Rudolf Stender GmbH

Estas CGC están traducidas del alemán. En caso de duda siempre prevalecerá la versión en alemán, teniendo prioridad frente al resto de versiones en otros idiomas.

X. Disposiciones generales

1. Las modificaciones y ampliaciones de este contrato deben ser por escrito para ser válidas legalmente. Lo mismo se aplica para acuerdos accesorios o adicionales.
2. Si alguna disposición de estas condiciones de compra o una disposición del resto de acuerdos no es o se vuelve ineficaz, ello no afecta a la validez del resto de disposiciones o acuerdos. Los socios contractuales se comprometen a sustituir esta disposición no válida por una norma lo más parecida posible según el fin económico.